

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945668 011002860009000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea...

Que, los ele... artículos 5° Artículo 54° pasivos del en quienes autónomos infraestructu sujetos pas de explotac contrato de entidades c impuesto, conjuntame existencia Agustín Co de 2010 E periodo cor Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se cobra...



Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para: Mensaje, Fecha (25-10-2016), Tipo (CARTAS), Banco y Dirección (NAVARRO PERE, 945668), Fecha del Entrega (31-10-2016), y detalles del contribuyente (SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000, Predio No. 011002860009000).

mbiental están regulados por los a Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 diciembre de 2012. Son sujetos sociedades de hecho y aquellas uniones temporales, patrimonios bienes de uso público y obra de ientos mercantiles. Son también iento, uso, usufructo u otra forma til dentro de las áreas objeto del r el carácter de sujeto pasivo las ones formales y sustanciales del y/o beneficiarios. Responderán predio. El hecho generador es la alado por el Instituto Geográfico uella señalada en el Acuerdo 040 l periodo gravable corresponde al año gravable entendiendo que el o del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 011002860009000 ubicado en A 9 20 81 del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011002860009000 ubicado en A 9 20 81 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.351,800) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 261.306.000	7,5	\$ 1.959.800
2013	Corporonar	\$ 261.306.000	1,5	\$ 392.000
SUBTOTAL				\$ 2.351.800

IP # 015015

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SALAS LUENGO PEDRO-RAFAEL-SUC, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011002860009000 ubicado en A 9 20 81 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.959,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$392,000), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.351,800).

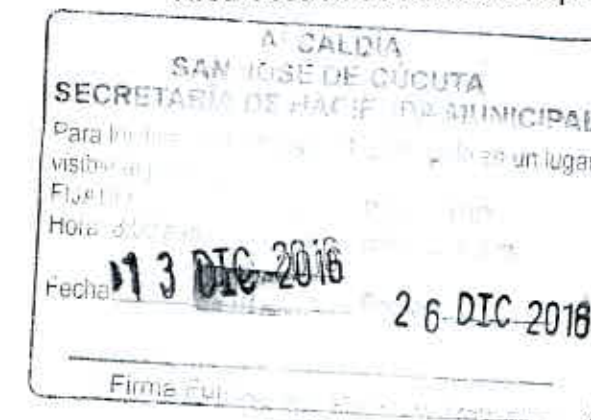
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.R.A.
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de notificación de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Incluye: ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, Para recibir notificación, debe estar en un lugar visible, Fecha: 13 DIC 2016, 26-DIC-2016.